

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ORDEN DE COMPRA

(332265) PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

| | 000034 | 4 |
|---------------|-----------------|-------|
| 17/53 | NUMER |) |
| 02 | 02 | 2016 |
| DIA FECHAL | MES DE ELABO | AÑO |
| NO. PROYECT | 10: 2: | 29975 |
| NO. FONDO. | 1 | 1.1.1 |
| PROGRAMA: | | |

CARGO PRESUPUESTAL

3

Domicillo Fiscal

Av. Juároz N* 976, Cot. Centro C.P. 44100 Guadalajera, Jelisco, México, Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

| 332271 | MÓDULO ACATLAN DE JUAREZ (VILLA CORONA) |
|---------------|---|
| CODIGO DE URE | ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE |
| 3316214384 | Carretera Barra de Navidad No. 226, Km. 44, Acatlán de Juárez, Jelisco. |
| TELEFONO | DOMICILO |

IGNACIO MENDOZA CRUZ

PROVEEDOR

2

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SÍGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE

DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES

CANTIDAD DE PRECIO UNITADIO IMPORTE JOIAL

MENDO.

| UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|---------------------|---|----------|------------------------------|-----------------------------|
| | Servicio de succión de aguas, | 1.00 | 3,200.00 | 3,200.0 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| PORTE C | Tres Mil Setecientos Doce pesos 00/100 M.I ON LETRA: | V. | SUB-TOTAL I.V.A. TOTAL | 3,200.0 512.0 3,712.0 |

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Una semana LUGAR DE ENTREGA: La propia Institución FIANZAS

PAGO DE CONTADO XI PAGO: 23/02/2016

PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %

Di CUMPLIMIENTO D

OSSERVACIONES

OSSERVACIONES

FILIDAD O DEPENDENCIA

ENTIDAD O DEPENDENCIA

EMISORA

SOLIOTANTE LINEAR SOLIOTANTE LINEAR

Acepto los terminos y condiciones que se específican en el reverso de la presente Orden de Compra

- 1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 5.- Se testa una firma y cinco palabras, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada, por contener datos de carácter personal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

(332265) PRE

ORDEN DE COMPRA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

| PARATORIA | REGIONAL | DE VILLA | ORONA | |
|-----------|----------|----------|-------|--|

| - 10-223 | NUMERO | uitte di salah tertiri Cili |
|----------|------------------|--------------------------------|
| 13 | 06 | 2016 |
| DIA | MES DE ELABOR | ANO |

| NO. PROYECTO. | 229980 |
|---------------|---------|
| NO. FONDO: | 1.1.1.1 |
| PROGRAMA: | |

CARGO PRESUPUESTAL

3

Domicillo Fiscal Av. Juárez N* 976, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Julisco, México, Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

332265 PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA
CODIGO DE URE ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE

3877781014 Calle Cuauhtemoc S/N, Villa Corona, Jalisco, C.P. 45730
YELEFONO DOMICILIO

GUILERMINA SANCHEZ LIMON

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

REC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELEFONO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS CANTIDAD PRECIO UNITARIO IMPORTE TOTAL DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES RENTA DE SILLA TIFFANY COLOR BLANCO 30.00 4,680.00 156.00 636.00 6.00 3,816.00 RENTA DE SILLA ACOJINADA Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco pesos 36/100 SUB-TOTAL 8,496.00 M.N. IMPORTE CON LETRA: I.V.A. 1,359.36 TOTAL 9,855.36

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: LUGAR DE ENTREGA: Calle Cuauhternoc S/N, VIIIa Corona, Jalisco, C.P.

PAGO DE CONTADO X PAGO: 30/06/2016 45730 0) ANTICIPO DE PAGO EN PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 % 0) CUMPLIMIENTO DE CONTADO DE PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 % 0) CUMPLIMIENTO DE CONTADO DE PAGO EN PAGO E

Fecha inicio: 17/06/2016 - Pecha fin: 17/06/2016

ENTIDAD & DEPENDENCIA

SOLICITANTE

ANTORIZO DE VILLACIARIO ENTIDADO DEPENDENCIA EMISORA

JAS VILLALVAZO LIC. FRANCISCO PEGLIERO LÓPEZ

PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se específican en el reverso de
la presente Orden de Compra

CRIGINAL

i de l

5

- 1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; asi como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 4.- Se testa una firma, una palabra y una nombre, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 5.- Se testa una firma y cuatro palabras, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada, por contener datos de carácter personal.